

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 252

20 de marzo de 2009

Presentado por la *señora Vázquez Nieves*

Referido a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de que el tratamiento de infertilidad pueda ser incluida como cubierta en los planes médicos y seguros de salud; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La infertilidad es la imposibilidad de concebir un hijo naturalmente, llevar un embarazo a término después de un año de vida sexual activa. Hay diversas razones por las que una pareja puede no ser capaz de concebir, o no ser capaz de hacerlo sin asistencia médica.

Por años ha existido esta condición por la cual las parejas se han visto imposibilitadas en concebir hijos, lo que en casos ha afectado la estabilidad matrimonial.

La infertilidad afecta aproximadamente al 15% de las parejas. Aproximadamente el 35% de los casos se deben a un factor masculino, 55% se deben a un factor femenino, y el resto es de causas inexplicables.

De acuerdo con la Sociedad Americana de Medicina Reproductiva, la infertilidad afecta alrededor de 6.1 millones de personas en Estados Unidos, equivalente al diez por ciento de la población en edad reproductiva. La infertilidad femenina supone un tercio de los casos de infertilidad, la del hombre otro tercio, la combinada del hombre y mujer otro 15 %, y el resto de los casos son "inexplicados".

La infertilidad y la reproducción asistida es uno de los casos que más preocupa a las parejas. No todas las compañías cubren todos los tratamientos posibles hasta conseguir un embarazo satisfactorio por parte de una pareja estéril. La complejidad de los tratamientos y el costo de ello, hace que las compañías limiten en parte los tratamientos de fertilidad a los que se tienen que someter las parejas. Por regla general, compañías de seguro médico o de salud cubren las pruebas para detectar la infertilidad masculina o femenina, pero no cubren los posibles tratamientos posteriores hasta conseguir el embarazo. Los altos costos para llevar a cabo procesos de detección y tratamiento de infertilidad han imposibilitado que parejas con todos los atributos para levantar una familia en las mejores condiciones, se han visto impedidas de así hacerlo.

En caso de que el cliente tenga conocimiento previo de su situación de infertilidad, le queda totalmente excluido cualquier tipo de prueba o tratamiento de reproducción asistida.

Esta Asamblea Legislativa reconociendo la importancia de que estos procedimientos de reproducción asistida puedan estar alcance de un sector que no cuenta con los recursos económicos necesarios pondera necesaria y conveniente esta investigación.

Resuélvase por el Senado de Puerto Rico:

1 Sección 1: Se ordena a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer del
2 Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad
3 de que el tratamiento de infertilidad pueda ser incluido como cubierta en los
4 planes médicos y seguros de salud.

5 Sección 2: Las Comisiones de Salud y de Asuntos de la Mujer, deberán
6 rendir un informe que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones
7 dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la aprobación de esta
8 Resolución.

9 Sección 3: Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de
10 su aprobación.